



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **José Giovanni Forero Beltrán**, identificado con la C.C. No 1.023.911.337 contra la **Dirección de Investigación Criminal DIJIN**, en cabeza de su directora la General Olga Salazar o quien haga sus veces.
- 2.- **Requerir al accionante** para que aporte el escrito de petición de fecha 28 de junio de 2023 y las pruebas que tenga en su poder, las cuales no allegó inicialmente.
- 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente, en lo que tiene que ver con el derecho de petición que el accionante, dice, elevó ante ese organismo.
 - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional.
 - 3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 04 del expediente electrónico).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO